

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**8035** *Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los acuerdos de prórroga de ultractividad del Convenio colectivo de Paradores de Turismo de España, SA.*

Visto el texto de los sucesivos Acuerdos de prórroga de ultractividad del Convenio colectivo de la empresa Paradores de Turismo de España, S.A. (código de convenio n.º 90005482011981), que fueron suscritos con fechas 5 de julio y 27 de noviembre de 2013, 14 de enero, 21 de marzo y 30 de mayo de 2014, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de prórroga de ultractividad en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 2014.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

**ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE PARADORES  
DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.**

En Madrid a, 5 de julio de 2013.

**REUNIDOS**

En representación de la empresa:

Doña Teresa Cervera Soto, Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

En representación del Comité Intercentros:

Don Enrique Sánchez Camacho, Presidente.

Doña Maribel Maldonado, Secretaria.

**MANIFIESTAN**

Que mantienen discrepancias respecto a la interpretación que surge de las modificaciones legales operadas a raíz de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y, por lo tanto, respecto a lo dispuesto en el

artículo 4 del Convenio colectivo de Paradores de Turismo de España, S.A., sin perjuicio de los efectos jurídicos que pudiera tener.

Que las partes interesadas en dicho convenio no dan por agotadas las presentes negociaciones y se comprometen a continuar el proceso de negociación en curso.

## ACUERDAN

En su calidad de partes negociadoras, mantener el proceso de negociación del convenio colectivo de Paradores al menos hasta el próximo 30 de noviembre de 2013, manteniendo la prórroga de la vigencia del Convenio Colectivo de Paradores de Turismo de España, S.A, adaptado en su contenido conforme al acuerdo colectivo de 2 de enero de 2013, hasta el 30 de noviembre de 2013 por encontrarse actualmente en proceso de renovación, salvo que se produzca acuerdo anterior entre las partes.

Representación de la Empresa:

Presidente Comité Intercentros.

Secretaría Comité Intercentros.

Federación Estatal Hostelería Comercio y Turismo CC.OO.

Federación Estatal Hostelería Comercio y Turismo U.G. T.

## Acta de negociación del Convenio Colectivo General

27 de noviembre de 2013

Asistentes:

En representación de la Empresa:

D.<sup>a</sup> Teresa Cervera, en representación de los trabajadores:

Por CC.OO.:

D. Enrique Sánchez-Camacho.

D. Jorge Carneiro.

D.<sup>a</sup> Maribel Maldonado.

D.<sup>a</sup> Ana Belén Cortés.

D. Vicente Martín.

D. Sergio Ávila.

D. Toni García (Asesor).

Por UGT:

D. Francisco Pérez Balbuena.

D. César Galiano.

D.<sup>a</sup> Carmen Omenat.

D. Javier González.

D. José Ramírez.

D. Jorge González.

En Madrid, en la fecha señalada en el encabezado, se reúnen las personas también anteriormente mencionadas, con el fin de continuar las sesiones de negociación del convenio colectivo, previa convocatoria efectuada para esta nueva sesión de negociación.

En la reunión, retomando la sesión del 11 de junio de 2013 sobre las materias de convenio que se están negociando, se debate acerca de la eliminación de los premios de jubilación en el convenio colectivo. La representación de los trabajadores se manifiesta en desacuerdo con esta propuesta de la empresa, entendiéndolo que no hay razones jurídicas para ello y las económicas pueden llevar a una solución intermedia, pero no a su

eliminación total. La empresa había manifestado y así sigue sosteniendo la existencia de razones económicas y jurídicas para su eliminación, teniendo en cuenta además que con la legislación actual la referida a la jubilación forzosa es nula. Ambas partes debaten al respecto, sin llegar a un consenso sobre la naturaleza y posibilidad de mantenimiento de los mismos. La empresa manifiesta que en todo caso se debería intentar llegar a un acuerdo, teniendo que ser eliminados los premios y con la posibilidad de adoptar un acuerdo diferente a lo que actualmente existe. La representación de los trabajadores entiende que es importante mantener el convenio colectivo en Paradores y no pasar a otros convenios, puesto que se entiende que tiene un carácter cohesionador y que se podría alcanzar un acuerdo dentro de un contexto coyuntural, no estructural.

Ambas partes manifiestan su sentir común en intentar alcanzar un acuerdo sobre el convenio colectivo. Y que se puede llegar a una solución de consenso en el tema de los premios de jubilación.

A la vista del estado de la negociación y de que el tema de los premios de jubilación es un tema sumamente complejo, técnico y clave para acordar el convenio junto con otros, ambas partes están de acuerdo en la necesidad de darse un tiempo adicional para avanzar en la negociación. Por ello:

La representación de los trabajadores y la representación de la empresa acuerdan, prorrogar el acuerdo alcanzado el pasado día 5 de julio de 2013 hasta el 31 de enero de 2014.

Durante el mismo se acuerda mantener la paz social que facilita la negociación.

En aras a contar con la disponibilidad necesaria para la negociación la empresa facilita la liberación de la prestación de servicio de los miembros de la mesa de negociación del convenio colectivo general, para lo que serán a cargo de la empresa, las horas adicionales necesarias a las 15 horas sindicales actualmente establecidas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión y se firma la presente acta como manifestación de conformidad.

### **Acta de negociación del Convenio colectivo general**

19 de diciembre 2013 y 14 de enero de 2014

Asistentes:

En representación de la empresa:

D.<sup>a</sup> Teresa Cervera, en representación de los trabajadores:

Por CC.OO.:

D. Enrique Sánchez-Camacho.

D. Jorge Carneiro.

D.<sup>a</sup> Maribel Maldonado.

D.<sup>a</sup> Ana Belén Cortés.

D. Vicente Martín.

D. Sergio Ávila.

D. Toni García (Asesor).

Por UGT:

D. Francisco Pérez Balbuena.

D. César Galiano.

D.<sup>a</sup> Carmen Omenat.

D. Javier González.

D. José Ramírez.

D. Jorge González.

D. Santos Nogales (Asesor).

En Madrid, en las fechas señaladas en el encabezado, se reúnen las personas también anteriormente mencionadas, con el fin de continuar las sesiones de negociación del convenio colectivo, previa convocatoria efectuada.

En la reunión del día 19 de diciembre se informa por la empresa que en relación con el tema que actualmente centra los debates de la negociación relativo a los premios de jubilación, es probable que haya modificaciones legales importantes en esa materia y que afectarían específicamente al sector público y por tanto a Paradores. Las partes entienden que no tiene sentido abordar una propuesta concreta de alternativa a dicho sistema mientras no se conozca si esa modificación legal se va a producir. Y que dado que parece la misma se realizará con la Ley de Presupuestos Generales del Estado resulta más adecuado esperar a que la publicación de dicha Ley. Y convocar la siguiente sesión de negociación cuando esto se haya producido.

En la sesión del día 14 de enero de 2014 la empresa informa que efectivamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado ya publicada y en vigor se ha producido una importante modificación legal puesto que permite como excepción a la regla general, realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de la jubilación siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. Por ello y a la vista de que es preciso contar previamente con seguridad jurídica de la interpretación que se le va a dar a dicha excepción para el caso de Paradores, se considera por ambas partes más adecuado contar con la seguridad jurídica precisa para abordar un sistema alternativo. Por tanto se acuerda que la siguiente sesión de negociación se celebre una vez se tenga la valoración de la interpretación de la LPGE para el caso de Paradores y se pueda tratar en la mesa un sistema alternativo debidamente cuantificado y con cierta seguridad jurídica. Por ello las partes acuerdan lo siguiente:

La representación de los trabajadores y la representación de la empresa acuerdan, prorrogar el acuerdo alcanzado el pasado día 5 de julio de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

Durante el mismo se acuerda mantener la paz social que facilita la negociación. En aras a contar con la disponibilidad necesaria para la negociación la empresa facilita la liberación de la prestación de servicio de los miembros de la mesa de negociación del convenio colectivo general, para lo que serán a cargo de la empresa, las horas adicionales necesarias a las 15 horas sindicales actualmente establecidas.

Se faculta para la inscripción de dicho acuerdo a las mismas que lo estaban para el de 5 de julio de 2013.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión y se firma la presente acta como manifestación de conformidad.

#### **Acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de Paradores de Turismo de España, S. A.**

En Madrid a 21 de marzo de 2014.

#### **REUNIDOS**

En representación de la empresa:

D.<sup>a</sup> Teresa Cervera Soto, Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

En representación del Comité Intercentros:

D. Enrique Sánchez Camacho, Presidente.

D.<sup>a</sup> Maribel Maldonado, Secretaria.

## MANIFIESTAN

Que mantienen discrepancias respecto a la interpretación que surge de las modificaciones legales operadas a raíz de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y, por lo tanto, respecto a lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio colectivo de Paradores de Turismo de España, S.A., sin perjuicio de los efectos jurídicos que pudiera tener.

Que las partes interesadas en dicho convenio no dan por agotadas las presentes negociaciones y se comprometen a continuar el proceso de negociación en curso.

## ACUERDAN

En su calidad de partes negociadoras, mantener el proceso de negociación del convenio colectivo de Paradores al menos hasta el próximo 31 de mayo de 2014, manteniendo la prórroga de la vigencia del Convenio Colectivo de Paradores de Turismo de España, S.A., adaptado en su contenido conforme al acuerdo colectivo de 2 de enero de 2013, hasta el 31 de mayo de 2014 por encontrarse actualmente en proceso de negociación, salvo que se produzca acuerdo anterior entre las partes.

|                               |                                 |                                 |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Representación de la empresa: | Presidente Comité Intercentros: | Secretaría Comité Intercentros: |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|

Federación Estatal Hostelería y Comercio  
y Turismo de CC.OO.:

Federación Estatal Hostelería y Comercio  
y Turismo de UGT:

**Acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de Paradores de Turismo  
de España, S. A.**

En Madrid a 30 de mayo de 2014.

## REUNIDOS

En representación de la empresa:

D.<sup>a</sup> Teresa Cervera Soto, Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

En representación del Comité Intercentros:

D. Enrique Sánchez Camacho, Presidente.

D.<sup>a</sup> Maribel Maldonado, Secretaria.

## MANIFIESTAN

Que mantienen discrepancias respecto a la interpretación que surge de las modificaciones legales operadas a raíz de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y, por lo tanto, respecto a lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio colectivo de Paradores de Turismo de España, S. A., sin perjuicio de los efectos jurídicos que pudiera tener.

Que las partes interesadas en dicho convenio no dan por agotadas las presentes negociaciones y se comprometen a continuar el proceso de negociación en curso.

## ACUERDAN

En su calidad de partes negociadoras, mantener el proceso de negociación del convenio colectivo de Paradores al menos hasta el próximo 30 de septiembre de 2014, manteniendo la prórroga de la vigencia del Convenio Colectivo de Paradores de Turismo

de España, S. A., adaptado en su contenido conforme al acuerdo colectivo de 2 de enero de 2013, hasta el 30 de septiembre de 2014 por encontrarse actualmente en proceso de negociación, salvo que se produzca acuerdo anterior entre las partes.

|                               |                                 |                                 |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Representación de la empresa: | Presidente Comité Intercentros: | Secretaria Comité Intercentros: |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|

Federación Estatal Hostelería y Comercio  
y Turismo de CC.OO.:

Federación Estatal Hostelería y Comercio  
y Turismo de UGT: